



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 6 de diciembre

Número 278

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito que dirige a este Gobierno Civil, dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—Por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 23 de los corrientes, se dice a esta Dirección General lo que sigue: La próxima promulgación de la Ley de Bases de acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Central del Estado, a la que ha de seguir en breve plazo la del correspondiente texto articulado, exige contar con la imprescindible información acerca de los efectos que la nueva regulación ha de producir en la clasificación de los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales y de su retribución.—En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Por esa Dirección General, a través de los Servicios dependientes de la misma, se recabará de todas las Corporaciones que tengan a su servicio personal afectado por la futura Ley de los datos necesarios para el establecimiento de la nueva clasificación de los mismos.

Segundo.—Igualmente se recabarán las informaciones precisas para el debido cumplimiento de lo que se disponga sobre el

pago de las diferencias de gastos que resulten de la aplicación de la nueva Ley.

Tercero.—La información que se suministre por las Corporaciones Locales, de acuerdo con los dos números anteriores, se someterá por sus Presidentes a exámen y aprobación de aquéllas en los plazos que en cada caso señale esa Dirección General.

Cuarto.—Todo empleado al servicio de las Corporaciones Locales deberá cumplimentar la ficha individual que se curse por esa Dirección General, comprensiva de sus circunstancias personales y de los datos de la plaza o puesto de trabajo que ocupe, cuya exactitud será comprobada por sus Jefes respectivos, el Secretario de la Corporación y el Presidente de ésta, en la forma que se disponga a fin de que tales datos concuerden con los facilitados conforme a los 1.º y 2.º de esta Orden.

Quinto.—Por los Gobernadores Civiles, se prestará la asistencia necesaria a los Organos dependientes de la Dirección General de Administración Local, el más eficaz e inmediato cumplimiento de cuanto en esta Orden se establece”.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos y para el más exacto y riguroso cumplimiento del servicio que se les interesa relativo a los datos necesarios que han de aportar para el establecimien-

to de la nueva clasificación de los funcionarios al servicio de la Administración Local, diligenciando puntualmente la documentación que les será enviada a tal fin, que antes del próximo día 16 del presente mes, deberá devolverse a la Sección Provincial de Administración Local.

Burgos, 4 de diciembre de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

CIRCULAR

Vías pecuarias

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quintanadueñas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia

a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias

Burgos, 3 de diciembre de 1968.—El Gobernador Civil,

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

Por proveído de esta fecha, he acordado en virtud de carta orden de esta Audiencia Provincial de Burgos, se cite de comparecencia ante la misma, para el día 13 de diciembre actual y hora de las once de su mañana, con objeto de asistir al acto del juicio oral en diligencias preparatorias número 198 de 1967, instruidas por este Juzgado, a José Matías Oliveira, vecino de Piercelt (Francia), calle Estación, sin número, inculgado en dichas diligencias.

Y para que conste, y se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Requisitorias

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Antonio López Jiménez, natural de Burgos, de 20 años, soltero, hijo de Eloy y Margarita, vecino de Burgos, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para cumplir cinco días de arresto menor que le fueron impuestos, y otros cinco días de arresto, como sustitutorio a la multa impuesta en el juicio de faltas que con el número 126 de 1968, se

sigue en este Juzgado por la falta de lesiones y amenazas, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 2 de diciembre de 1968.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Da Silva Rodríguez, Leonardo Tase Percuto y Américo Carlos Moreira Mora, de los que no constan datos personales, de nacionalidad portuguesa y los tres en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para cumplir treinta días de arresto menor que les fueron impuestos por dos faltas, una de estafa y otra de hurto, en el juicio de faltas que con el número 474/68, se sigue en este Juzgado por la falta de hurto y estafa, bajo apercibimiento que, de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 2 de diciembre de 1968.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

Briviesca

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento a una carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Vidal Salazar Olivares, contra don Agustín Andrés y de la Cal, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, y tipo de tasación, los siguientes bienes de la propiedad de dicho demandado:

Un tractor de gas-oil, marca Horder, A-21S, matrícula BU-3670, de 17 H. P. de potencia, bastidor núm. 2111362, motor 300206750, valorado pericialmente en ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las trece horas del día 17 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a 25 de noviembre de 1968.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

5083.—283,00

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

Aprobada con fecha 9 de los corrientes por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratación, Operario y de Asistencia Social, el Acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para proveer dos plazas de Capacitadas de Brigada, vacantes en la plantilla de esta Dependencia, y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fue autorizada por Orden de dicho Centro Directivo de 28 de Mayo de 1966 y 16 de diciembre de 1967, por la presente se hace público el nombre de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas vacantes y los cuales son:

D. Benito de Diego de la Iglesia.

D. Gabriel Gutiérrez Pérez.
Burgos, 30 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte público "San Martín", núm. 407 de Momediano (Junta de Oteo de Losa)

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 407, del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado "San Martín", de la pertenencia de Momediano (Junta de Oteo de Losa), se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º - Burgos, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a

la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas, por todos los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Medina de Pomar, (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de abril de 1965.

Primero. — Que con fecha 21 de noviembre de 1968, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Medina de Pomar, (después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de reorganización con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de reorganización, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Con-

centración Parcelaria dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiendo que contra el acuerdo de reorganización solo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

a) No ajustarse el acuerdo a las bases; y

b) Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 30 de noviembre de 1968.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Ayuntamiento de Briviesca

Instruido expediente número 2 de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, por medio de transferencias de partidas de gastos de dicho presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, texto

refundido de 24 de junio de 1955.

Briviesca, 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Julián González.

En cumplimiento de los trámites prevenidos por las Bases que rigen la convocatoria de Concurso, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad una plaza de Barrendero del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, se hace público que el Tribunal calificador de las pruebas de que dicho concurso consta, estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Julián González Amigo, Alcalde de la Corporación, o Concejal-Delegado del Servicio.

Vocales: Doña María del Rosario de la Peña Castilla, como titular y doña Sara Parra Suárez, como suplente, en representación del profesorado oficial.

D. Julio Manjón Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en representación de la Dirección General de la Administración Local, y

D. Miguel Ángel Prieto Sáez, Secretario General de la Corporación.

Secretario: D. José María Rivera Arnáiz, Oficial primero del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí esta función el Secretario de la Corporación.

Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4 del mismo precepto legal.

Briviesca, 28 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Sedano

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo de-

talle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sedano, 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Duero.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Por don Miguel García Molero, vecino de este pueblo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de dos tanques para propano con destino a la calefacción y servicios de cocina del Restaurante "Los Hermanos", ubicado en el kilómetro 170 de la carretera Madrid-Irún, dentro de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Gumiel de Hizán, 29 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Alfonso Laso.

5042.—192,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito

por existir superavit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Jaramillo de la Fuente, 23 de noviembre de 1968.—El Alcalde Félix Sáiz.

Ayuntamiento de Tejada

Instruido por el Ayuntamiento expediente habilitación y suplemento de crédito sin transferencia y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior y para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél; por el presente se hace público que el mismo se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tejada, 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, T. Alonso.

Ayuntamiento de Cebrecos

Instruido por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito con cargo al sobrante del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 7,2102, por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cebrecos, 27 de noviembre de 1968.—El Alcalde, P. P.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Campo y Villagonzalo Pedernales.